

Calza para el Asin. do. de S. M. de los Reynos de Fernando Septimo



Boleta de papeles de oficio quarto r. fa.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

En

D. Fernando Soler de Fenas y D. Diego Avellan Fello, veunas de esta villa, y Diputados de ella, Ante Vms como mejor procedamos Decimas: Sue segun la R. Cedula de Catorce de octubre de mil ochocientos dos, corresponde a los Alcaldes Mayores previos y Autores de oficio, los acuerdos relativos al Ayuntamiento. Cobranza y concion del Imposte de R. Haveres, para q. en ellos se observe el dicho orden, asi como en los Asientos de rentas de puestas pp. y raras enmendables.

En el dia de oy a las 12 de la tarde se ha celebrado Cavildo cuya reunion segun hemos Negocio q. entendi, ha sido mandada por uno de los S. Alcaldes ordin. y el objeto de esta Junta, el de decretar la imbracion y destino de nuevemil setecientos y tantos d. q. de los vecinos primeros contribuyentes han sido cobrados de mas por lo respectivo al enaberram. de la nueva subencion de quatro mas en cantidad de vino en el año ultimam. pasada, a cuyo Cavildo no hemos sido citados, y aun a mi el segundo. Imporcia su asistencia q. por interes propio y proprio me constituí en la ora senalada en las Salas Consistoriales, de las quales con bochorno y en cumplimiento del precepto de D. Miguel Ferrnandez Ferrnandez. Alcalde ordinario, me sale.

Este Ayuntamiento corresponde a Vms su asistencia y Presidencia, y a nosotros nuestra asistencia y esto por ser el objeto de el, el referido, e inumbriros por nuestra obligacion el mirar no solam. el precaber el pensuero del Comun, sita tambien el q. se sincere, y resarar segun D. Instruccion el dano q. ya se

